



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de  
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



# Resolución de Alcaldía

N° 0218-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 25 de agosto de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 269-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2022, Carta N° 0273-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 381-2022-MDY/GPE, de fecha 23 de agosto del 2022 de Gerente de Planificación Estratégica, Oficio Múltiple N° 013-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 23 de agosto de 2022, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Decreto Supremo N° 0188-2022-EF, de fecha 20 de agosto del 2022, donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4,652,432.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 188-2022-EF, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4,652,432.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento en la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada) en el marco del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, donde la Municipalidad distrital de Yanacancha tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/. 3,941.00 (Tres mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

000272  
002410



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 013-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 23 de agosto de 2022, el Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita la autorización de transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de 650 Gobiernos Locales priorizados;

Que, mediante Informe N° 381-2022-MDY/GPE, de fecha 23 de agosto del 2022, el Gerente de Planificación Estratégica, solicita aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto supremo N° 188-2022-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4,652,432.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 273-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, solicita aprobar la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 188-2022-EF, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada) en el marco del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, donde la Municipalidad distrital de Yanacancha tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/. 3,941.00 (Tres mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 269-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2022, el despacho de alcaldía, ordena, emitir Resolución de Alcaldía, donde apruebe la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 188-2022-EF, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada) en el marco del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 188-2022-EF, por un monto de S/. 3,941.00 (Tres mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yanacancha.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000882 "Hogares Rurales Concentrados con Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y sostenible"
ACTIVIDAD	: 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GATEGORIA DE GASTO	: 05 Gastos de Corrientes
2.6 Gastos de Capital	<b>S/ 3,941.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>=====</b> <b>S/ 3,941.00</b> <b>=====</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CODIFICACIÓN**, la Gerencia de Planificación Estratégica en el pliego, solicitará a la Dirección de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** La Gerencia de Planificación Estratégica, en el pliego elaborará las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRÍBASE,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y demás órganos estructurados de la Entidad, remitiéndose a su a los órganos señalados conforme al D.L. N° 1440, y a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Econ. *Omar Raúl Raraz Pascual*  
ALCALDE

